

**CIRCULAR N° 71**

**ASUNTO: PLAN ECOVIVIENDA**

**DIRIGIDO A: TODOS LOS SECTORES**

Sevilla, octubre de 2022

Estimado asociado:

**Rehabilitación Residencial y Vivienda Social.**

El 6 de octubre de 2021 se publicó el Real Decreto [853/2021](#), por el que se regulan los programas de ayuda en materia de **rehabilitación residencial y vivienda social** del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**. Este Real Decreto contiene 6 programas de incentivos:

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de **barrio**.
2. Programa de apoyo a las **oficinas** de rehabilitación.
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de **edificio**.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en **viviendas**.
5. Programa de ayuda a la elaboración del **libro del edificio** existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en **alquiler social** en edificios energéticamente eficientes

Cada comunidad autónoma tiene asignados unos presupuestos y debe hacer sus convocatorias. La Junta de Andalucía tiene asignado para los 5 primeros programas **199.928.700 €** y por el momento ha publicado la convocatoria de los programas **3, 4, 5.1 y 5.2** a través de la [Orden](#) de 26 de septiembre de 2022.

La **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda**, es quien tiene asignada la gestión de estos incentivos en Andalucía. La misma ha firmado un convenio con nuestra federación andaluza, **FADIA**, a través del cual se comprometen a establecer un marco inicial de trabajo para fomentar la difusión en materia de programas y subvenciones en referencia a la rehabilitación residencial y regeneración urbana.



Desde la Consejería apuntan que tenemos el reto de rehabilitar 27.000 viviendas en los próximos 5 años, para lo que se ha puesto en marcha el **Plan Ecovivienda**, un plan para mejorar la eficiencia energética de las viviendas.

### **Plan Ecovivienda.**

La **Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** ha puesto a disposición a través de su web toda la información relativa a los tres programas que hasta ahora se han convocado (clickea sobre el recuadro):

#### **Plan Ecovivienda**

En dicha web podrás encontrar información muy detallada: ¿cómo se presentan las solicitudes?, ¿cómo se subsanan los posibles requerimientos?, ¿cuál es la secuencia que se va siguiendo desde la solicitud al pago de la subvención?, ¿qué documentos son necesarios?, documentos de ayuda, normativa, ...

Por último, informaros que estos incentivos son en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, se irán atendiendo por orden de llegada, y que toda la tramitación se lleva a cabo por medios telemáticos.

Os seguiremos informando sobre el **Plan Ecovivienda**.

Sin otro particular, se despide muy atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR  
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL-GERENTE